



Municipalidad de
San Isidro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056

San Isidro, 18 FEB. 2026

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Informe N° D000055-2026-09.0.0-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; el Informe N° D000078-2026-04.0.0-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el literal f) del artículo 16° concordante con lo dispuesto en el artículo 21° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, prescriben que se extingue el contrato de trabajo, por jubilación obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, mediante Informe N° D000002-2026-MJCN/GGP, la Asistente de Legajos de la Gerencia de Gestión de Personas, informa que el señor Luis Eduardo Sánchez Montoya, servidor obrero en el régimen laboral de la actividad privada, cumplirá setenta años de edad el próximo 10 de marzo de 2026 de acuerdo al DNI que obra en su legajo personal;

Que, en tal sentido, es pertinente formalizar la extinción del vínculo laboral con el citado servidor, por alcanzar el límite de edad de setenta (70) años, que señala la ley para el cese definitivo;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000078-2026-04.0.0-GAJ/MSI, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, por cese definitivo, a partir del 11 de marzo de 2026, la relación laboral entre el señor **LUIS EDUARDO SÁNCHEZ MONTOYA**, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, y la Municipalidad de San Isidro; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas el cumplimiento de la presente Resolución y la liquidación de los beneficios sociales que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. **NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN**
Alcaldeza